

Radicación: N° 2016-044
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Clementina Díaz Reyes
Acción: UGPP y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

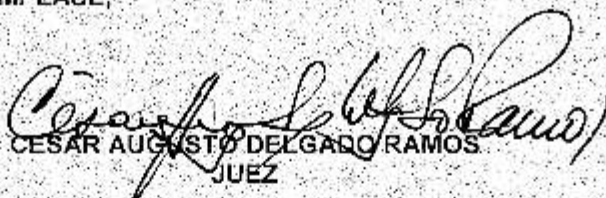
Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 2016-044
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLEMENTINA DIAZ REYES
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP.

Teniendo en cuenta que el Oficio N° J6AI-01297 fue devuelto por la oficina de correo 472 con anotación de "DESCONOCIDO", se dispone el relevo, y en su lugar se designa a Dr. CESAR AUGUSTO GÓMEZ CASTILLO quien podrá ser notificado en (CRA 19 N°8-36 de Ibagué, Tel: 311-3152650- 2580692- cesargomez99@yahoo.com)

Igualmente, adviértase que conforme lo indicado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo de forzosa aceptación su nombramiento, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ